

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

- 5098** *BMS MEDIACIÓN IBERIA CORREDURÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.L.U.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
JURADO MATA GABINETE TÉCNICO CORREDURÍA DE SEGUROS, S.L.U.
MONTYMARQ ASOCIADOS CONSULTORES Y CORREDORES DE SEGUROS, S.L.U.
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)

De conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en adelante, «LME»), se hace público que el socio único de BMS Mediación Iberia Correduría de Seguros y Reaseguros, S.L.U. y el socio único de las sociedades Jurado Mata Gabinete Técnico Correduría de Seguros, S.L.U., y Montymarq Asociados Consultores y Corredores de Seguros, S.L.U., mediante un Acta de consignación de decisiones del Socio Único, las tres de fecha 30 de junio de 2022, aprobaron la fusión por absorción de las sociedades, consistente en la absorción de las sociedades Jurado Mata Gabinete Técnico Correduría de Seguros, S.L.U. y Montymarq Asociados Consultores y Corredores de Seguros, S.L.U. (sociedades absorbidas), por parte de BMS Mediación Iberia Correduría de Seguros y Reaseguros, S.L.U. (sociedad absorbente), con la consecuente disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y la transmisión a título universal del patrimonio íntegro de dichas sociedades a la absorbente, todo ello en los términos y condiciones que se indican en el Proyecto Común de Fusión de 30 de junio de 2022, que ha sido emitido por los miembros de los consejos de administración de todas las sociedades intervinientes.

El acuerdo de fusión ha sido adoptado sin necesidad de publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la Ley y sin informe de los administradores sobre el Proyecto Común de Fusión, al ser adoptado en los términos previstos en los artículos 42 y 49 de la LME, relativo a la absorción de sociedad íntegramente participada por la sociedad absorbente.

Asimismo, se informa del derecho de oposición que corresponde a los acreedores en los términos y con los efectos legalmente previstos en el artículo 44 de la LME, en el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo por el que se aprueba la fusión. Se hace constar expresamente, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 43 de la LME, el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión a obtener de manera gratuita el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y los balances de fusión, así como las condiciones de ejercicio del derecho de oposición que en su caso correspondan a los acreedores, en el domicilio social de la sociedad absorbente sito en la calle Serrano, 240, 5º, 28016, Madrid, así como en las páginas web de las sociedades absorbidas: www.juradomata.com y www.montymarq.com.

No existen obligacionistas ni ninguna clase de participaciones especiales o privilegiadas, ni personas que tengan derechos especiales distintos de las participaciones, ni se contempla el otorgamiento de ventajas de cualquier clase a favor de los miembros del consejo de administración de las sociedades intervinientes en la Fusión.

En Madrid, Málaga y Granada, 14 de julio de 2022.- Por BMS Mediación Iberia

Correduría de Seguros y Reaseguros, S.L.U., Jurado Mata Gabinete Técnico
Correduría de Seguros, S.L.U., y Montymarq Asociados Consultores y Corredores
de Seguros, S.L.U., firmado por el consejero delegado, Don Fernando Claro López.

ID: A220029949-1